DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Nro. Plan Anual de Adquisiciones:	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del Estudio Previo:	17 de julio de 2025
Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo:	Javier Arley Pulgarín Peña
Dependencia solicitante:	Secretaría de Infraestructura
Tipo de Contrato:	Contrato de obra – mínima cuantía.
1. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)	
1.1. Descripción de la Necesidad que se pretende satisfacer con la Contratación y justificación	El presente estudio de conveniencia y oportunidad requerido como presupuesto necesario para promover los procesos de contratación estatal, de conformidad con el artículo 25 numerales 72 y 12 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y el Art. 2° de la Ley 1150 de 2007, en este caso concreto, para adelantar de manera directa la selección del contratista que habrá de ejecutar las actividades programadas por el Municipio para dar cumplimiento del Decreto No. 734 de 2012, en los términos del artículo 2° de la Ley 962 de 2005, modificada por el Decreto Ley 2106 de 2019 y el artículo 39 de la Ley 489 de 1998, modificada por las Leyes 1753 de 2015 y 1474 de 2011 y por el Decreto 19 de 2012. La infraestructura física en el sector de la educación, comprende el conjunto de medios técnicos, servicios e instalaciones necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades propias del servicio educativo. En este sentido, la infraestructura física tiene como fin que se alcancen los objetivos misionales de la educación (calidad, cobertura, permanencia, pertinencia y acceso) en su conjunto.

La calidad educativa por su parte, cuenta con varios componentes y la infraestructura es sólo uno de ellos, sin embargo, el rol motivacional y funcional que cumplen los ambientes escolares, se han considerado como factor determinante en la educación y en sus índices de calidad. La actitud del estudiante es motivada por el agrado, facilita la concentración de los niños, niñas y jóvenes en sus clases, lo que indiscutiblemente arroja mejores resultados académicos.

Esta contratación se fundamenta en la necesidad de mejorar los ambientes escolares como estrategia de permanencia y calidad educativa. Permanencia tanto en las aulas como en los buenos espacios generando el agrado en los niños, niñas y jóvenes, motivándolos a asistir y permanecer en sus colegios, además, de proporcionar las condiciones adecuadas que generan seguridad y bienestar para quienes asisten a las Instituciones.

Que los artículos 44 y 67, ibídem son del siguiente tenor:
“**Articulo 44.** Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozaran también de los demás derechos consagrados en la constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los

	derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás". (…) "**Articulo 67**. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participaran en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley" El **CENTRO EDUCATIVO RURAL LECHUGAL**: se encuentra localizada en la vereda El Lechugal, zona rural del Municipio de Necoclí. En la actualidad este centro educativo presenta un notable deterioro en sus acabados y elementos básicos de infraestructura, como puertas, ventanas y recubrimientos de paredes, así como acumulación de suciedad por el paso del tiempo y el clima húmedo característico de la región. Esta situación no solo afecta la imagen institucional, sino que compromete

la habitabilidad y las condiciones de funcionalidad de los espacios de enseñanza, poniendo en riesgo el bienestar de docentes, estudiantes y demás usuarios.

Con el fin de garantizar ambientes educativos seguros, limpios y confortables que favorezcan el proceso de enseñanza–aprendizaje, se hace necesaria la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo. Las actividades previstas (limpieza y lavado general; pintura de puertas y ventanas con esmalte y anticorrosivo; aplicación de pintura vinílica en muros; y suministro e instalación de puertas nuevas en madera) permitirán:

- Restaurar y proteger superficies metálicas y de madera ante la corrosión y el desgaste, prolongando la vida útil de puertas y ventanas.

- Mejorar las condiciones higiénico–sanitarias mediante limpieza profunda y remoción de sedimentos y agentes biológicos adheridos.

- Elevar la imagen institucional con un acabado de calidad que refuerce el sentido de pertenencia y el respeto por las instalaciones.

- Asegurar el funcionamiento adecuado de accesos y salidas a través de puertas nuevas, con herrajes y marcos.

Entonces, el Municipio de Necoclí – Antioquia, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades antes expuestas y de interés general, considera necesario y oportuno realizar un **Contrato de mínima cuantía para el Mantenimiento a la infraestructura educativa del centro educativo rural Lechugal,** en aras de materializar los cometidos estatales.

Lo anterior basado, en el Plan de desarrollo 2024 – 2027, Necoclí Nuestra identidad y teniendo en cuenta, que la Administración Municipal de Necoclí, no cuenta con Personal de Planta, suficiente que ejerza estas labores.

Plan de Desarrollo:	Necoclí Nuestra Identidad
Línea Estratégica:	Línea estratégica 2: Inclusión para el fortalecimiento del bienestar individual y colectivo y para la atención del fenómeno migratorio
Componente:	2.1: Educación
Programa:	2.1.1: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.
Subprograma:	2.1.1.1.5: Educación de calidad
Indicador de producto:	Sedes educativas mejoradas

Esta contratación se fundamenta en la necesidad de ejecutar el objeto contractual definido el presente estudio, a través de la realización de las actividades previstas en el numeral 2º del aparte 2.3.1. y 2.3.3. sobre las Obligaciones Específicas y Generales del Contratista indicadas en este documento del proceso. De esta forma, la Administración Municipal satisface los requerimientos que dan origen al presente proceso contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015, los servicios que se pretende adquirir, está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Necoclí Antioquia, el cual se encuentra debidamente publicado en la página web del ente Territorial como en el SECOP.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

<table>
<tr><td>2.1. Objeto contractual</td><td>Para atender la necesidad, se requiere realizar: Mantenimiento a la infraestructura educativa del Centro Educativo Rural Lechugal.</td></tr>
<tr><td>2.2. Clasificación UNSPSC:</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

<table>
<tr><th colspan="2">Clasificación UNSPSC</th></tr>
<tr><th>Código</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>81102200</td><td>Ingeniería civil</td></tr>
<tr><td>72101507</td><td>Servicio de mantenimiento de edificios</td></tr>
<tr><td>72121406</td><td>Servicio de construcción de edificios de escuelas</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td colspan="2">2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO</td></tr>
<tr><td>2.3.1. Obligaciones Específicas del Contratista:</td><td>Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el contratista realizará las siguientes actividades:

1. Asumir los costos ocasionados con el contrato de obra.

2. Efectuar la entrega del crecimiento con las características y especificaciones técnica dentro del término y el sitio señalado.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales evitando las dilataciones y obstáculos que puedan presentar.

4. Asumir, acatar y ejecutar, todas y cada una de las recomendaciones y observaciones realizadas por la supervisión del municipio, durante la ejecución del contrato de obra, si hubiese lugar.

5. Subsanar las obligaciones realizadas por el municipio, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la misma.

6. Garantizar la calidad de los materiales utilizados.

7. Colaborar con el municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que sea de la mejor calidad.

8. Constituir la garantía de cumplimiento que ampare la calidad de los materiales, la estabilidad de obra y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones.</td></tr>
</table>

	9. Cumplir con la normatividad vigente relacionadas con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad de la obra. 10. Garantizar la vinculación de mano de obra no calificada de población vulnerable perteneciente al municipio de Necoclí, preferiblemente del área de influencia de la obra y reportar mensualmente a la entidad y duración de os empleos generados para la ejecución del contrato de obra. 11. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del mejoramiento. 12. Realizar el contrato de acuerdo a las actividades relacionadas en la invitación publica y las indicadas por el supervisor. 13. Cumplimiento de sus obligaciones frente a seguridad social del personal que vaya a laborar durante la ejecución del contrato. 14. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento de la presente. 15. Entregar al municipio cronograma de actividades durante la ejecución del contrato, el cual debe ser aprobado por el supervisor. 16. Ejecutar los trabajos cumpliendo todas las especificaciones técnicas que para cada una de las actividades contratadas apliquen, atendiendo las instrucciones que para el efecto se le imparta, por intermedio de la Supervisión. 17. Cumplir con las obligaciones a su cargo, e informar oportunamente al supervisor cualquier situación no prevista, que se pueda presentar en desarrollo del objeto contractual. 18. Presentar todos los documentos requeridos para el recibo final de los trabajos y para la liquidación del contrato. 19. Las demás que sean de la naturaleza del contrato.
2.3.2. Resultados o Entregables Esperados: (Qué se desprende de las obligaciones especiales,	**RESULTADOS O ENTREGABLES ESPERADOS**

<table>
<tr>
<td>Qué resultado o producto se espera conseguir con esta contratación. Especifique el resultado a obtener del cooperante (No. de expedientes asignados, No. De procesos finalizados, No. De metros lineales organizados, No. de personas atendidas, etc.)</td>
<td>
<table>
<tr><th>Resultado o Producto</th><th>Cantidad (si es del caso)</th></tr>
<tr><td>Limpieza y lavado general</td><td>1 global</td></tr>
<tr><td>Pintura de puertas a base de esmalte (incluye anticorrosivo)</td><td>11,55 m2</td></tr>
<tr><td>Pintura de ventanas a base de esmalte (incluye anticorrosivo)</td><td>16 unidad</td></tr>
<tr><td>Pintura vinilo tipo 1 a 3 manos</td><td>926,42 m2</td></tr>
<tr><td>Suministro e instalación puertas en madera(incluye transporte, marco y chapa)</td><td>3 unidad</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>2.3.3. Obligaciones Generales del Contratista:</td>
<td>Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATISTA, se obliga especialmente a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.

2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad.

3. Presentar en el plazo establecido en la invitación, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio.

4. Disponer el recurso humano profesional técnico necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades.

5. Ejecutar las actividades de acuerdo a los requerimientos del municipio.

6. Presentar paz y salvo de parafiscales (SENA, ICBF, caja de Compensación Familiar y las autoliquidaciones del pago de saludo, pensiones y riesgos profesionales.

7. Presentar los informes periódicos de las actividades desarrolladas en cumplimiento del</td>
</tr>
</table>

	objeto, y con el detalle de las actividades realizadas, valoradas y cuantificadas de manera que puedan evidenciarse lo ejecutado en cada uno de ellos, así como los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera, y a la terminación del plazo del contrato, presentar un informe final ejecutivo detallado de las actividades realizadas. **8.** Prestar un servicio de óptima calidad y que cumplan con todas las características y especificaciones consignadas en la convocatoria pública. **9.** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el municipio de NECOCLÍ. **10.** Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato. **11.** Guardar absoluta reserva de todo lo que conozca debido al desarrollo del objeto contractual. **12.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros. **13.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **14.** Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias.
2.3.4. Obligaciones del Municipio:	Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente:

	1. Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2025. **2.** Proporcionarle al contratista toda información que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato, la cual deberá suministrarse de manera inmediata. **3.** Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados. **4.** Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado dentro de los ocho (8) días, siguientes a la terminación de esté. **5.** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales o ítem de la aceptación de la oferta. **6.** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya y en donde identifique al Municipio como asegurado/beneficiario, siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **7.** Exigir la calidad de los bienes y servicios objeto del contrato y el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. **8.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
2.4. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo:	El valor estimado del contrato es de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS m/cte. ($39.858.500,00)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
2.5. Certificado de disponibilidad Presupuestal:	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que se describe a continuación: **Número:** 00878 **Fecha:** 03 de julio de 2025

	Valor:	$39.858.500	
	Fuente de Financiación:	SGP – educación – calidad por matricula oficial	
	Rubro:	2.3.2.01.01.001.02.07- Edificios educativos	
	Expedido por:	Secretaria de Hacienda del municipio de Necoclí	
2.6. Fuentes de Financiación:	**El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:**	Funcionamiento: ____	
		De Inversión: __X__	
		No aplica: _____	
	Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: 2024054900101	
		Año de vigencia: 2024	
	Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: __X__	
		Presupuesto Nacional___/Territorial: ____	
		Regalías: ___	
		Recursos de Crédito: ___	
		SGP: ___	
		No aplica: ____	
	Tipo:	CDP: __X__	
		Vigencia futura Ordinaria:	
		Vigencia Futura Extraordinaria:	
	Nro. del Rubro Presupuestal:	2.3.2.01.01.001.02.07	
	Nombre del rubro presupuestal:	Edificios educativos	
	Saldo a comprometer:	$39.858.500	
	Número del Radicado del Proyecto:	20250000000953	
	Nombre del Proyecto:	Mantenimiento a la infraestructura educativa del centro educativo rural Lechugal.	
2.7. Forma de Pago del Contrato:	El Municipio cancelará el valor del respectivo contrato de la siguiente manera:		

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">El Municipio de Necoclí, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un único pago, correspondiente al 100% del valor del contrato, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la obra expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y de las correspondientes planillas y copia de las constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total contratado.

NOTA 1: estos documentos hacerlos llegar en físico, con firmas originales, rotulados y en dos (02) ejemplares.

NOTA 2: El municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">2.8. Supervisión:</td><td colspan="2">La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría de Infraestructura del municipio de Necoclí.</td></tr>
<tr><td>Nombre del funcionario:</td><td>Javier Arley Pulgarín Peña</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>Secretaría de Infraestructura del municipio de Necoclí – departamento de Antioquia.</td></tr>
</table>

2.9. Plazo de Ejecución del Contrato:	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de un (01) mes contados desde la fecha del ACTA DE INICIO, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
2.10. Liquidación del Contrato:	Se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes, la cual contendrá un balance sobre la ejecución del mismo y los desembolsos realizados al CONTRATISTA y los demás acuerdos a que se llegare sobre su ejecución. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
2.11. Autorizaciones, Permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual:	N/A
2.12. Lugar de Ejecución del Contrato:	Zonas rurales del Municipio de Necoclí Antioquia: Vereda El Lechugal
2.13. Tipo de Contrato:	Contrato de obra – mínima cuantía.
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
3.1. Justificación:	Selección de mínima cuantía, Decreto 1082 de 2015 en su capítulo V. Se trata de un asunto que corresponde al tipo contractual definido en la ley 1474 de 2012 art 94, el cual se encuentra reglamentado por el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

	Por ser el presente proceso de aquellos que no superan el 10% de la menor cuantía del Municipio de NECOCLÍ, se adelantara el presente proceso de selección, ajustándose a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 subsección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2.
4. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
4.1. Valor estimado del Contrato y su Justificación:	**Valor:** treinta y nueve millones ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos m/cte. ($39.858.500). **COSTOS Y GASTOS:** Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. EL MUNICIPIO DE NECOCLI no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del CONTRATISTA. Para la presentación de la oferta el proponente debe contemplar los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.
4.2. Impuestos del Municipio:	**COSTOS DE TRANSACCIÓN** / **RANGO TASA/TARIFA** ESTAMPILLAS: Pro – Cultura (2%); Adulto Mayor (4%); Fondo de seguridad (5%); Pro – Hospitales (1%); Pro – Turismo (1%); Pro – Deportes (2%) Las estampillas serán descontadas sobre el valor pagado sin incluir el impuesto a las ventas
4.3. Se anexa Análisis del Sector:	Se estableció el precio estimado a pagar por el objeto del contrato con la siguiente forma: se consultó el sitio web: www.colombiacompra.gov.co,

	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii el cual es el portal donde se publica toda la actividad contractual pública colombiana. Se delimitó la búsqueda de procesos similares. Se encontraron los siguientes procesos: **Anexo 1.**
4.4. Justificación:	En todo caso, el monto de los honorarios fue calculado en el estudio de mercado realizado por la entidad teniendo en cuenta, entre otros, contratos similares evaluados en el SECOP.
1. DOCUMENTOS SOLICITADOS	
Para este proceso, los DOCUMENTOS que se exigirán serán los siguientes:	
5.1.1. Capacidad Jurídica:	**1.** Carta de presentación de la propuesta. El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo No. 1 de la Invitación – Modelo Carta de Presentación, suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Proponente donde incluirá el valor de la propuesta. **2.** Cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica. **3.** Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas, estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato (con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta y cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso) - persona jurídica. **4.** Certificado de Antecedentes Penales emitido por la autoridad competente (puede consultarse www.policia.gov.co). **5.** Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría. **6.** Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría. **7.** Certificado Medidas Correctivas. **8.** Certificado REDAM

	9. Registro Único Tributario con la actividad económica relacionada con el objeto la cual debe incluir los siguientes códigos: • 7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles. • 4312– movimiento de tierras: excavación, nivelación y ordenación de terrenos de construcción, excavación de zanjas, remoción de piedras, voladura, etcétera. **10.** Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, aportando copia de última planilla de pago. De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes. **11.** Hoja de Vida de la Función Pública. **12.** Declaración de Bienes y Servicios Función Pública. **13.** Libreta militar hombre menor de 50 años. **14.** Certificación Bancaria. Este documento no es habilitante, pero sí necesario para expedir el registro presupuestal a nombre del oferente elegido. **15.** Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas

	Asociativas (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley) **16.** Autorización de la Junta o Asamblea de Socios; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma. **17.** Propuesta Económica. Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido por el municipio (Anexo 1 verificación de documentos, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE). **NOTA:** La Entidad verificara los antecedentes disciplinarios y el Boletín de Responsabilidad Fiscal en las Páginas Web correspondientes. Igualmente, los títulos cuando sea profesional.
5.1.2. Experiencia: (Señale la experiencia mínima que requiere la contratista relacionada con el objeto y obligaciones contractuales, estableciendo el objeto y el tiempo mínimo (en términos de meses o años), o número mínimo de proyectos o contratos) (Establecer para contratos con persona natural y para el equipo de trabajo de persona jurídica si así se requiere)	Para el presente proceso contractual, el proponente deberá acreditar máximo UN (01) Contrato suscrito con entidades públicas o privadas, que se encuentren liquidados, cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso, cuyo valor Expresado en SMMLV sea Igual o Superior al valor del presupuesto oficial destinado para el contrato. En el caso de las uniones temporales la experiencia podrá ser acreditada por uno o cualquiera de sus integrantes. La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante que contenga como mínimo. • Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, y nombre de la persona que expide la certificación. • Objeto del contrato. • Valor del contrato que se certifica.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>

Fecha de inicio y de terminación: Estos contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de apertura de esta invitación.

El proponente deberá acreditar su inscripción en Cámara de Comercio no inferior a dos (2) años, cuyo objeto social o actividad comercial le permita prestar el servicio solicitado en el objeto contractual del presente estudio, mediante el Certificado Mercantil (persona natural) o Certificado de Existencia y representación legal (persona jurídica), expedido por la misma Cámara de Comercio y que cuente con una infraestructura física y técnica con capacidad para efectuar el servicio solicitado en buena calidad y garantía.
</td>
</tr>
<tr>
<td>5.1.3. Requisitos mínimos de formación académica.</td>
<td>
Se deberá exigir en la invitación el siguiente equipo con la experiencia:
Experiencia del equipo de trabajo para obra:
<table>
<tr><th>CARGO</th><th>CANTIDAD</th><th>PERFIL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO</th><th>EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA</th><th>DEDICACIÓN</th></tr>
<tr><td>Inspector de Obra</td><td>1</td><td>Ingeniero civil, Arquitecto, técnico en obras civiles, con mínimo dos (01) años de experiencia contado a partir de la expedición de la matricula profesional</td><td>Haber participado mínimo en dos (01) contratos cuyo objeto sea mantenimiento y/o reformas y/o mejoramiento de infraestructura y/o escuelas.</td><td>50%</td></tr>
<tr><td>SST</td><td>1</td><td>Profesional o tecnólogo en seguridad y salud en el Trabajo con mínimo dos (01) años de experiencia contado a partir de la</td><td>Haber participado mínimo en dos (01) contratos cuyo objeto sea mantenimiento y/o reformas y/o mejoramiento</td><td>70%</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

	<table><tr><td></td><td></td><td>expedición de la licencia.</td><td>de infraestructura y/o escuelas.</td><td></td></tr></table> El proponente debe relacionar en los certificados de la experiencia del equipo de trabajo en contratos con objeto relacionado. No será tenida en cuenta de forma simultánea, la experiencia que se traslape temporalmente, la cual solo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante. El personal propuesto deberá adjuntar carta de compromiso en la que conste que en el evento de resultar adjudicado el proponente, este prestará sus servicios durante el termino de ejecución del contrato. Dicha carta debe venir acompañada de los siguientes documentos soporte: 1. Copia del documento de identidad (Cedula de ciudadanía, cedula de extranjería, pasaporte). 2. Copia de la tarjeta profesional. 3. Copia del certificado de la vigencia de la tarjeta profesional o documento equivalente.
5.1.4. Destrezas y/o Habilidades Requeridas	N/A
5.2. Factores de Evaluación	Los factores de evaluación para el presente proceso corresponden el ofrecimiento más favorable para la entidad, será aquél que sea el resultado de verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos dentro del presente proceso y la oferta económica presentada por el oferente.
6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÈCNICOS Y JURÌDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.	

6.1. Análisis de riesgos

Dando aplicación a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto número 1082 de mayo 26 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS: MATRIZ DE RIESGOS

En la ejecución del contrato pueden generarse riesgos para la entidad, como los siguientes:

Etapa:	Planeación
Clases de Riesgos/ Descripción:	General / Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.
Probabilidad:	Probable
Impacto:	Menor
Responsable:	Entidad Estatal

Etapa:	Selección
Clases de Riesgos/ Descripción:	General / Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de los servicios o bienes requeridos
Probabilidad:	Raro
Impacto:	Menor
Responsable:	Contratista

Etapa:	Contratación
Clases de Riesgos/ Descripción:	General / Se presenta cuando el subcontratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.

Probabilidad:	Improbable
Impacto:	Menor
Responsable:	Contratista

Etapa:	Ejecución
Clases de Riesgos/ Descripción:	General / Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o bienes a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.
Probabilidad:	Posible
Impacto:	Mayor
Responsable:	Contratista

Etapa:	Ejecución
Clases de Riesgos/ Descripción:	General / Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.
Probabilidad:	Improbable
Impacto:	Moderado
Responsable:	Entidad estatal

Etapa:	Contratación
Clases de Riesgos/ Descripción:	General / Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.
Probabilidad:	Raro
Impacto:	Menor
Responsable:	Contratista

Etapa:	Ejecución
Clases de Riesgos/ Descripción:	General / Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos,

		impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
	Probabilidad:	Improbable
	Impacto:	Menor
	Responsable:	Entidad estatal / Contratista
7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍASDESTINADASA AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.		
7.1. Garantías:	Con ocasión a la calidad de las partes intervinientes, al tratarse de un Contrato Interadministrativo, y con el fin de evitar la doble exigencia de pólizas, no se exigirá la constitución de garantías a la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HABITAT “EDURHA” DEL MUNICIPIO DE NECOCLI-ANTIOQUIA, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, a ello, la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HABITAT “EDURHA” DEL MUNICIPIO DE NECOCLI-ANTIOQUIA deberá exigir a su contratista que otorgue las siguientes garantías, en las cuales deberá incluir al municipio de Necoclí como beneficiario: **a. Cumplimiento:** Por una cuantía igual al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato, para asegurar el total y estricto cumplimiento por parte del cooperante todas las obligaciones surgidas del contrato, amparando además todas las multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones que se impongan. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **b. Calidad de la obra:** Por el 10% del valor estimado de las obras ejecutadas y entregadas a satisfacción. Igual al plazo del contrato. **c. Salarios y Prestaciones Sociales:** Por el 10% del valor estimado de los servicios durante la vigencia del contrato y tres (3) años más.	

	d. **Responsabilidad Extracontractual:** En póliza anexa se constituirá este amparo en una cuantía igual a doscientos (200) SMLMV, y una vigencia igual al plazo del contrato. Deberá cubrir el daño patrimonial y extra patrimonial (incluidos allí los perjuicios morales y fisiológicos o de daño a la vida de relación) y operar el principio de ocurrencia y de la indemnización integral. La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que las empresas industriales y comerciales del estado podrá denominarse de esa manera. Información necesaria dentro de la Póliza: • Número y año del contrato, • Objeto del contrato y • Firma del representante legal del Contratista
8. LA INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO	
Los convenios realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no requiere hacer este análisis, para establecer si están o no cubiertos por un tratado internacional".	
FIRMA:	
NOMBRE:	**JAVIER ARLEY PULGARÍN PEÑA**
Cargo:	Secretario de Infraestructura
Dependencia:	Secretaría de Infraestructura del municipio de Necoclí – departamento de Antioquia